AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN LICITACION PÚBLICA Nro. LP-004-2026

OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA

En el Municipio de Villapinzón, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2026, siendo las 10:06 am, se procede a dar inicio a la audiencia de adjudicación de la licitación pública Nro. **LP-004-2026,** cuyo objeto es la **CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA**

Por ello se reunieron por parte de la Administración Municipal el Alcalde Municipal **GILDARDO MELO GARNICA,** el Secretario de Planeación **JAIRO ALEXANDER RIAÑO MORENO** y la Dra. **FANNY YOLIMA ZAMORA GARCÍA** Asesora Jurídica Externa de Contratación. Por consiguiente, daremos inicio a esta audiencia de adjudicación y se procede a dar lectura al orden del día.

ORDEN DEL DIA

1- Instalación de la Audiencia de adjudicación
2- Reglas de audiencia de adjudicación Numeral 2,6 del pliego de condiciones.
3- Presentación de asistentes de manera virtual
4- Lectura del informe de evaluación definitivo
5- Observaciones por parte de los proponentes al informe final
6- Apertura sobre No. 2
7- Verificación de la propuesta económica y asignación puntajes
8- Consideraciones del comité evaluador.
9- Lectura del Borrador del Acto Administrativo de Adjudicación y/o declaratoria de desierta
10- Cierre de la audiencia

1- Instalación de la Audiencia de Adjudicación

El señor alcalde Municipal da la bienvenida y procede a instalar la presente audiencia.

2- Reglas de audiencia de adjudicación Numeral 2,6 del pliego de condiciones.

En la fecha establecida en el Anexo 2 – Cronograma, la Entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia efectiva de adjudicación, sin perjuicio de la utilización de los medios virtuales que garanticen la participación y la interacción de los interesados con la Entidad contratante.

Al inicio de la audiencia, la Entidad otorgará la palabra a los Proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el numeral 1.6. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del Contratista.

Resueltas las observaciones frente al informe de evaluación, en caso de que haya lugar a ello, la Entidad procederá a dar apertura al Sobre 2 de los proponentes habilitados y evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que resulte aplicable de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1. del presente Pliego de Condiciones. Posteriormente, se correrá traslado a los Proponentes habilitados solo para la revisión del aspecto económico y se definirá el orden de elegibilidad.

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos en el "CAPÍTULO IV" y ordenados de mayor a menor.

La Entidad no será responsable por abrir los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

Establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, la Entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso.

3- Presentación de asistentes de manera virtual

Acto seguido se procede a dar el uso de la palabra a los asistentes:

Nro.	PROPONENTE	ASISTE /NO ASISTE
1	CONSORCIO DAV VILLAPINZON	No Asiste
2	SERINCO INGENIERIA S.A.S.	Asiste Representante Legal

4- Lectura del Informe de evaluación definitivo.

Acto seguido el Secretario de Planeación procede a dar lectura al informe de evaluación final, a fin de que los interesados presentaran las observaciones al informe de evaluación, de conformidad a lo establecido en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Que de acuerdo al informe de evaluación final publicado el día dieciocho (18) de noviembre de 2026, verificados todos y cada uno de los componentes de orden jurídico, técnico y financiero, quedaron habilitados los siguientes oferentes, para la verificación económica.

CONSOLIDADO EVALUACIÓN FINAL						
PROCESO: LP-004-2026						
OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA						
Nro.	**PROPONENTE**	**CAPACIDAD JURÍDICA**	**CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**	**CAPACIDAD TÉCNICA**	**CAUSAL DE RECHAZO**	**RESULTADO**
1	CONSORCIO DAV VILLAPINZON	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	CC	RECHAZADO
2	SERINCO INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE

5- Observaciones por parte de los proponentes al informe final

Se verifica el módulo correspondiente del SECOP II y no se encuentran observaciones al informe. Por otra parte, se pregunta si existen observaciones por parte de los presentes, dejando constancia que no se presenta observación alguna.

6- Apertura del sobre No. 2

Acto seguido se procede a realizar la apertura del sobre 2 – económico. Se comparte pantalla en la reunión, se excluyen los proponentes que no estén habilitados, se apertura el sobre 2 y se publican los sobres en la plataforma SECOP II.

Posteriormente se determina el siguiente resultado para verificación de ofertas artificialmente bajas.

VERIFICACIÓN DEL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS			
PROCESO LP-004-2026			
OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA			
Nro.	**PROPONENTE**	**OFERTA ECONÓMICA**	**¿OFERTA ARTIFICIALMENTA BAJA?**
2	SERINCO INGENIERIA S.A.S.	$ 506.372.765,00	NO

PRESUPUESTO OFICIAL (PO)	$ 511.361.686,00
80%PO	$ 409.089.348,80
VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	$ 409.089.348,80

Se concluye que no se tienen ofertas con precio artificialmente bajas, por lo tanto, no se requiere a ningún proponente.

Se da por agotado este punto y siendo las 10:27 am, se suspende la audiencia nuevamente hasta las 4:00 pm, para esperar la publicación de la TMR aplicable.

Siendo las 4:00 pm se reanuda la presente audiencia de adjudicación.

Se indica que aún no se ha publicado la TRM que rige el día 20 de noviembre de 2026.

Por lo tanto, siendo las 4:01 pm se suspende la audiencia a la espera de la publicación de la TRM respectiva.

Siendo las 5:20 pm se reanuda la audiencia, teniendo en cuenta que ya se publicó la TRM respectiva.

A continuación, se hace el procedimiento respectivo de ponderación de las ofertas económicas según la TRM aplicable.

7- Verificación de la propuesta económica y asignación puntajes

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,75
Factor de calidad	30

Concepto	Puntaje máximo
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(iii) presentación de un plan de calidad (10)	10
(i) Criterio ambiental (15) (ii) Criterio Social (5)	20
Total	30

Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	**1**	**Mediana con valor absoluto**
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Según los pliegos de condiciones definitivos del presente proceso:

"Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819)).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Después, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas, verificará, si procede, determinará las correcciones aritméticas y solicitará la justificación de precios artificialmente bajos a que haya lugar, si es necesario, la Entidad se pronunciará sobre las ofertas requeridas en los términos del numeral 4.1.3.

Posteriormente, la Entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con las siguientes reglas:

- *Una vez agotado el procedimiento anterior, la Entidad deberá pronunciarse sobre las propuestas que han sido rechazadas y las que se encuentran validas. Si este pronunciamiento, se realiza hasta las 3:00 pm, la Entidad tomará la TRM que rija para el día hábil siguiente. En caso contrario, cuando el pronunciamiento se dé después de las 3:00 pm, la Entidad tomará la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente.*

En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la Entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente.

Una vez definido el método de ponderación de la oferta económica el mismo seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia."

Con base en lo anterior, se aclara que no se realizó requerimiento para ofertas artificialmente bajas y dicho pronunciamiento se realizó antes de las 3:00 pm del día de hoy 19 de noviembre de 2026.

Dicho esto, para tenerlo presente, la TRM que se tendrá en cuenta para la elegir el método de ponderación será la que se publica el día de hoy 19 de noviembre de 2026, la cual rige el día de mañana 20 de noviembre de 2026.

VERIFICACION DE LA TRM QUE RIGE EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2026

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3.415,10	20-Nov-2026

APLICACIÓN DEL METODO A REGIR

Dado que los centavos de la TRM son 10 se elige el método de ponderación número **1 Mediana con valor absoluto** dado que 10 entra en el rango 0.00 a 0.24. Por lo tanto, el comité evaluador procede a asignar el puntaje a los oferentes habilitados, utilizando el siguiente método de ponderación.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 . . ; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{1 - \left|\frac{\text{Me} - V_i}{\text{Me}}\right|\right\} * \text{Puntaje máximo}\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * \text{Puntaje máximo}\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:

PONDERACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: MÉTODO 1: MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO - IMPAR			
PROCESO LP-004-2026			
OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA			
Nro.	**PROPONENTE**	**OFERTA ECONÓMICA**	**PUNTAJE**
2	SERINCO INGENIERIA S.A.S.	$ 506.372.765,00	48,75

MEDIANA (Me)	$ 506.372.765,00
PUNTAJE MÁXIMO	48,75

8- Consideraciones del comité evaluador

CONSOLIDADO EVALUACIÓN FINAL											
PROCESO: LP-004-2026											
OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA											
Nro.	PROPONENTE	Oferta económica (48,75)	(iii) presentación de un plan de calidad (10)	(i) Criterio ambiental (15)	(ii) Criterio Social (5)	Apoyo a la industria nacional (20)	Vinculación de personas con discapacidad (1)	Mipyme (0,25)	Multas o cláusulas penales	Obras Civiles Inconclusas	TOTAL
1	CONSORCIO DAV VILLAPINZON	0,00	0	0	0	0	0,00	0,00			0,00
2	SERINCO INGENIERIA S.A.S.	48,75	10	15	5	20	1,00	0,25	0	0	100,00

Que verificadas todas y cada una de las variables, el comité considera concluye:

Se recomienda al ordenador del gasto adjudicar la Licitación Pública Nro. LP-004-2026, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA", por la suma de QUINIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($506.372.765), al proponente **SERINCO INGENIERIA S.A.S,** con NIT 901.781.267-8, representado legalmente por HELEN DAYANA MARTINEZ MOLINA identificado(a) con C.C. No. 1.075.878.217 de Sopó, con domicilio en Calle 3 1 94 Villapinzón (Cundinamarca), teléfono 3143167676, correo electrónico: serincoing@outlook.com, en atención a que cumplió con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, establecidos en los pliegos de condiciones, y su oferta no superó el presupuesto oficial y obtuvo el mayor puntaje.

9- Lectura del Borrador del Acto Administrativo de Adjudicación

Acto seguido se da lectura al borrado del acto administrativo de adjudicación, Resolución No. 1833 de fecha 19 de noviembre de 2026, para que, hechas las correcciones, si a ello hubiere lugar, el señor alcalde tome la correspondiente decisión.

10-Cierre de la audiencia

Una vez hecha lectura de la resolución que adjudica la **Licitación Pública Nro. LP-004-2026**, la cual fue notificada en esta vista pública, se da por terminada la audiencia siendo las 5:32 pm y firman a satisfacción los que en ella intervinieron.

GILDARDO MELO GARNICA
Alcalde Municipal
Municipio de Villapinzón

JAIRO ALEXANDER RIAÑO MORENO
Secretario de Planeación
Municipio de Villapinzón

FANNY YOLIMA ZAMORA GARCÍA
Asesora Jurídica Externa
Municipio de Villapinzón

Proyectó: Alexander Riaño – Secretario de Planeación